



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 696 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JULIO de 2025”

"EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Decreto No 040 del 17 de enero de 2024, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.4.1 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1684 de 2017 y el Decreto 2265 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, encargada de administrar los recursos que financien el aseguramiento en salud.

Que el artículo 2.6.4.2.2.1 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017, establece que la presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las Entidades Territoriales en el respectivo Fondo de Salud, sin situación de fondos.

Que, del mismo modo les corresponde a las entidades territoriales registrar la ejecución de la obligación y el pago, sin situación de fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publica la ADRES en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5 del decreto 2265 de 2017.

Que el artículo 2.6.4.3.2.5 del mencionado decreto establece que la información de la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA la debe publicar la ADRES para conocimiento de las entidades territoriales, de las EPS, de las IPS, los proveedores de servicios y tecnologías y de la Superintendencia Nacional de Salud, el día hábil siguiente al giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación-UPC del





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 696 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JULIO de 2025”

régimen subsidiado. La información a publicar por la ADRES debe contener la liquidación de la UPC, los descuentos aplicados por los diferentes conceptos y el giro directo efectuado a los prestadores y proveedores de servicios y tecnologías en salud. Las entidades territoriales, como responsables de financiar el aseguramiento de su población afiliada, deberán revisar la Liquidación Mensual de Afiliados-LMA publicada por la ADRES y realizar los ajustes a que haya lugar en la base de datos de afiliados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el archivo “Resumen-liquidacion-mensual-de-afiliados-Julio-2025.xlsx”, publicado en la página web <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>, contiene la Liquidación Mensual de Afiliados por EPS y Entidad Territorial Municipal correspondiente a julio del 2025 del Departamento de Bolívar, en la cual, el valor Total Departamental Girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a las IPS y/o proveedores y EPS asciende a la suma de: **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.380.749.983,00)**, distribuidos por municipio así:

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
ACHI	164.328.355,56
ALTOS DEL ROSARIO	54.404.314,70
ARENAL	44.118.893,83
ARJONA	315.325.947,04
ARROYOHONDO	46.135.532,92
BARRANCO DE LOBA	87.928.831,77
CALAMAR	123.599.187,93
CANTAGALLO	34.170.515,78
CICUCO	71.559.789,81
CLEMENCIA	64.661.648,55
CORDOBA	82.985.538,48
EL CARMEN DE BOLIVAR	393.800.730,35
EL GUAMO	40.804.640,37



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 696 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JULIO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
EL PEÑON	36.350.058,95
HATILLO DE LOBA	67.498.424,73
MAGANGUE	667.490.664,91
MAHATES	134.322.764,25
MARGARITA	47.697.164,24
MARIA LA BAJA	264.157.242,76
MOMPOS	253.068.536,82
MONTECRISTO	56.870.344,06
MORALES	74.722.374,08
NOROSI	36.788.214,41
PINILLOS	124.020.491,27
REGIDOR	30.682.123,61
RIO VIEJO	42.130.341,75
SAN CRISTOBAL	40.551.858,32
SAN ESTANISLAO	86.277.322,51
SAN FERNANDO	54.145.915,14
SAN JACINTO	127.317.892,72
SAN JACINTO DEL CAUCA	48.230.815,16
SAN JUAN NEPOMUCENO	191.569.472,53
SAN MARTIN DE LOBA	82.463.122,14
SAN PABLO	149.534.626,32
SANTA CATALINA	64.633.561,63
SANTA ROSA	92.815.951,56
SANTA ROSA DEL SUR	230.205.804,64
SIMITI	96.276.256,91
SOPLAVIENTO	40.310.311,09
TALAIGUA NUEVO	67.447.868,40
TIQUISIO	119.037.876,23
TURBACO	309.759.124,56





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 696 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JULIO de 2025”

MUNICIPIO	TOTAL DEPARTAMENTAL GIRADO POR ADRES
TURBANA	60.313.797,29
VILLANUEVA	103.129.459,13
ZAMBRANO	57.106.273,79
Total general	5.380.749.983,00

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 19 del 17 de enero del 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE. (\$74,532,814,084.00) expedido por la Directora Financiera de Presupuesto Departamental, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.6.4.3.2.5. del decreto 2265 de 2017 y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos - SSF, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la ADRES del mes de **JULIO de 2025**, por un valor de: **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$5.380.749.983,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería del Departamento de Bolívar, se realizarán las operaciones contables y presupuestables de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero de la presente resolución.





SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 696 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el registro de ejecución de la obligación y pago, Sin Situación de Fondos, con base en la información de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA que publicó la Administradora de Recursos de Salud - ADRES, correspondiente al mes de JULIO de 2025”

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Financiera de Tesorería de la Gobernación de Bolívar para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Turbaco, a los

7 JULIO 2025


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.	
Revisó y Aprobó	Labib de Jesús Palis Múnera	Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Salud Dptal de Bolívar.	
Reviso y Aprobó	Javier Arturo Payares Sierra	Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios - DAPS.	
Proyectó y/o Elaboró:	Nicolás Antonio Chedraui Alvarino	Profesional Especializado - DAPS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			

